

LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

1.- RECURSO DE ALZADA.

OBJETO.

- Resoluciones.
- Actos de trámites que:
 - Decidan el fondo del asunto.
 - Impidan continuar el procedimiento.
 - Produzcan indefensión o perjuicio irreparable.
- Que no pongan fin a la vía administrativa.
- Que, supuestamente, incurran en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad.

INTERPOSICIÓN.

- Ante el Órgano superior jerárquico o ante el propio Órgano que dictó el acto, el cual lo remitirá a aquél en 10 días.
- Plazo:
 - 1 mes, si el acto recurrido fuese expreso.
 - 3 meses, si fuese presunto.

RESOLUCIÓN.

- Competencia: órgano superior del que dictó el acto.
- Plazo: 3 meses.
- Contra tal resolución procederá recurso contencioso-administrativo, y en su caso, el extraordinario de revisión.

2.- RECURSO DE REPOSICIÓN.

OBJETO.

- Actos que pongan fin a la vía administrativa.
- En lo demás, se aplican las mismas reglas que en el Alzada.

INTERPOSICIÓN.

- Ante el propio órgano.
- Potestativa: Los actos que agoten la vía administrativa pueden ser directamente impugnado en vía contenciosa.
- Plazo: Igual que el de Alzada. Transcurridos los mismo, puede interponerse el recurso contencioso y; en su caso, el de revisión.

RESOLUCIÓN.

- Competencia: el mismo órgano que dictó el acto.
- Plazo: 1 mes.
- Contra la resolución, no procederá nuevo recurso de reposición, pero sí los arriba mencionados.

3.- RECURSO DE REVISIÓN.

OBJETO.

- Actos firmes.
- Motivos:
 - 1) Error de hecho.
 - 2) Aparición de documentos de valor esencial para la resolución.
 - 3) Documentos o testimonios declarados falsos por sentencia firme.
 - 4) Prevaricación, cohecho, violencia, etc., declarados por sentencia firme.

INTERPOSICIÓN.

- Ante el propio órgano.
- Plazo:
 - 4 años siguientes a la fecha de la notificación, en el 1º supuesto.
 - 3 meses desde el conocimiento de los documentos o desde sentencia firme, en los demás casos.

RESOLUCIÓN.

- Competencia: el mismo órgano que dictó el acto.
- Plazo de 3 meses.
- Procederá recurso contencioso-administrativo.